

## ACUERDO

Reunidos, a 23/02/2018, por una parte, en nombre y representación propia y, por otra en nombre y representación de Jardinitis, S.L. ante el Secretario Técnico del Comité de Mediación de adigital, con el fin de realizar un acto voluntario de mediación,

## ACUERDAN

**PRIMERO.-** Que el presente acto se refiere a la reclamación presentada por (en adelante PARTICULAR), por la cancelación unilateral de un pedido realizado a través del portal [www.jardinitis.com](http://www.jardinitis.com), del que es responsable Jardinitis, S.L. (en adelante Jardinitis), empresa adherida a Confianza Online. Según se desprende de la reclamación, la consumidora realizó el pedido nº 000400010881 (Videojuego "Laboratorio de anatomía") el pasado 1 de enero, por un importe de 14,47 Euros. No obstante la confirmación del pedido, la particular afirma que desde la reclamada le informaron de que no podían servirle el producto, debido a la falta de existencias. Sin embargo, a fecha de la interposición de la reclamación aún no ha recibido la devolución del importe del pedido cancelado, por lo que solicita el reembolso del precio de la compra a la mayor brevedad posible.

**SEGUNDO.-** Que la PARTICULAR considera que dicha actuación podría suponer la vulneración del artículo 14 (Principio de legalidad) del Código Ético de Confianza Online, en relación con el artículo 1.278 del Código Civil.

**TERCERO.-** Que habiéndose dado traslado de la reclamación a Jardinitis, como muestra de su buena fe, solicita la celebración de un acto de mediación, conforme al artículo 42.6 del Código Ético, para poder alcanzar un acuerdo amistoso entre ambas partes.

**CUARTO.-** Que en este acto de mediación, Jardinitis, habiendo manifestado sus disculpas por las molestias ocasionadas, va a proceder al abono del importe del pedido.

**QUINTO.-** Que a la vista de lo anterior y a tenor de lo dispuesto en el artículo 41.6 del Código Ético, se considera que la reclamación queda resuelta por mediación siendo, por tanto, innecesario su traslado a las autoridades competentes.

**SEXTO.-** Que la PARTICULAR reconoce quedar satisfecha con el cumplimiento, por parte de Jardinitis del compromiso aceptado en el punto 4º de este acuerdo de mediación y, en consecuencia, se compromete a desistir de emprender cualquier acción legal referida a este asunto.

**SÉPTIMO.-** Que las partes presentes acuerdan hacer público este texto, a través de la página web de Confianza Online.

Y, para que quede constancia de todo lo anterior, se extiende el presente documento, para que sea firmado manuscritamente por las partes intervinientes.

En Barcelona, a 23/02/2018.

Jardinitis, S.L.